



DEC. ALC. SECC 1° N° 3514
LAS CONDES, 18 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3534
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.504 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8476
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ORREGO LAGOS MARIA MALVA SARA		5.590
2		LOYOLA SCHLICHTE RUTH FRESIA		5.470
3		LOYOLA SCHLICHTE RUTH FRESIA		5.500
4		RIVAS BENEDETTI MARCELINA		8.140
5		TAPIA CORTEZ ADA MARGOT		10.130
6		ABUAWAD SEGBRE DOLLY		46.190
7		ARENAS VALENZUELA JULIO		6.250
8		GAYTAN ZAMORA GALVARINO ALBERTO		16.290
9		BERTONE BERTONE MARIA ANGELICA		5.500
10		RAMIREZ BAEZA PAZ		5.500
11		RAMIREZ BAEZA PAZ		25.710
12		ORELLANA SOTO SYLVIA DEL TRANSITO		46.190
13		SANTIBAÑEZ MORALES MARIA CECILIA		5.306
14		CAHUAS BAMBACH CARLOS		14.850
15		MOLINA GUERRA SYLVIA DE LAS M.		71.190
16		RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL		4.190
17		GONZALEZ ARANEDA ELIZABETH MARISOL		5.500
Total				287.496

AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

